

Expediente Nº 1145 (Judicial), RM Región Metropolitana Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno Nº 9-B y 10, necesarios para la ejecución de la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS. KM. 25.700,00, Comuna de Quilicura, Región KM. 10.800,00 A Metropolitana.

SANTIAGO

29 NOV 2013

**VISTOS** 

SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES -4 DIC 2013 TRAMITA

: Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14º letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº2.186, de 1978; lo ordenado en el Nº24, del artículo 19º de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP Nº37, de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 385, de 02 de mayo de 2000; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio Nº 2 4 6 3 de 160CT 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. 2 5 OCT. 2013 N° 9 2 2 7 de

## DECRETO (EXENTO):

EXPRÓPIASE para el Fisco los lotes de terreno Nº9-B de Km. 13.358,80 al Km. 13.465,70 y N°10 de Km. 13.465,70 al Km. 13.608,60, necesarios para la ejecución de la Obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, que se encuentran ubicados en la Comuna de Quilicura, Región Metropolitana y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

LOS PROPIETARIOS aparentes y superficies, de los lotes de terrenos de la Comuna de Quilicura afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

Nº LOTE	PROPIETARIO APARENTE	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
9-B	LESAFFRE INDUSTRIAL CHILE S.A.	SIN ROL	546
10	LESAFFRE INDUSTRIAL CHILE S.A.	SIN ROL	1.278



- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 537 de 12 de agosto de 2013, compuesta por los peritos Itsang Lu Chen, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Miguel Juan Fernández Cádiz, mediante informe de tasación de fecha 28 de septiembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$67.616.000.- para el lote N°9-B y \$157.709.000.- para el lote N°10. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4º EL PAGO de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5º EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- **1MPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de doscientos veinticinco millones trescientos veinticinco mil pesos **(\$225.325.000.-),** con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000236-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS Ministra de Obras Públicas

№ Proceso Fiscalía 7218234